

LAS NOTIFICACIONES DE:



**Incapacidad
temporal**



**Incapacidad
permanente**

del Instituto Nacional de la Seguridad Social se efectuarán

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

en la Sede Electrónica de la Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

SedeElectrónica



Consultar notificaciones y comunicaciones electrónicas

 info.seg-social.es/notif

Orden ISM/541/2026, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.

Es necesario identificarse mediante un **sistema de identificación electrónica**

Si no dispones de identificación electrónica, escanea el QR o entra en el enlace para obtener información sobre cómo obtenerla



Cl@ve

<https://clave.gob.es>



Certificado electrónico

<https://www.sede.fnmt.gob.es>



Videotutorial

sobre cómo obtenerla

info.seg-social.es/videonotif



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL



@incluinfo



@inclusiongob



INSS